

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion 3.ª—SANIDAD.—Circular.

Vacante la subdelegacion de Veterinaria del partido judicial de La Almunia, por fallecimiento de D. Santiago Siqués que la desempeñaba, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado nombrar para desempeñarla interinamente á D. Sebastian Gonzalez Alda, Profesor de Veterinaria de primera clase, residente en Epila.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes, Profesores y personas á quienes compete.

Zaragoza 17 de Junio de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

En virtud de acuerdo de la Diputacion se procederá al arriendo de los portazgos de las carreteras provinciales para el año económico viniente, bajo los pliegos de condiciones que se hallan

de manifiesto en la Secretaria de la misma y tipos que expresa el cuadro siguiente:

CARRETERAS.	PORTAZGOS.	TIPO Líquido. Pesetas.	IMPORTE de la 10.ª parte. Pesetas.
De Madrid á Zaragoza.	La Nuela	5.000	500
	Los Palacios	2.500	250
	San Lázaro	5.000	500
De Zaragoza á Logroño.	San Lamberto	13.000	1.300
	La Canaleta	2.000	200
De Zaragoza á Canfranc.	San Gregorio	9.500	950
De Borja á Córtes.	Fréscano y Mallen.	4.500	450

NOTA. Los portazgos de Fréscano y Mallen, en que los derechos de arancel son una mitad, se consideran para el arriendo como un solo portazgo, subastándose unidos.

La subasta tendrá lugar el dia 20 de corriente á las doce de su mañana en el Palacio de la Diputacion.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que determina la última casilla del cuadro, equivalente á la décima parte del tipo de arriendo; la cual concluido el acto del remate será devuelta á los interesados, menos la correspondiente á los mejores postores, que quedará retenida como parte del depósito de garantía del contrato.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con estricta sujecion al modelo que á continuacion se publica, acompañando á ellas bajo el mismo sobre la carta de pago del depósito provisional; debiendo quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora del acto de subasta, sin que una vez entregadas puedan retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá únicamente entre sus autores una segunda licitacion oral, siendo la primera mejora por lo ménos de 50 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 pesetas.

Las adjudicaciones se harán á favor de los que resultaren mejores postores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 8 de Junio de 1881.—El Presidente, Martin Villar.—Los Diputados Secretarios, Joaquin Peirona.—Joaquin Sigüenza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante calle de...., núm....., con cédula corriente de empadronamiento que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Diputacion provincial con fecha 8 del corriente, y de los requisitos y condiciones establecidas para el arriendo de los portazgos de las carreteras provinciales, se compromete á tomar en arriendo el portazgo de..... (aquí se expresará el portazgo que se desee arrendar,) con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra y en pesetas y céntimos); y acompaña el resguardo del depósito prévio que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.—Circular.

El dia 20 del actual vencerá el plazo señalado por circular de esta Administracion, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 93, del 20 de Abril último, para la presentacion en esta Oficina de las matriculas de Subsidio industrial y de comercio que han de regir en el próximo año económico de 1881-82.

Hasta ese dia, espera la Administracion que le serán remitidas las que todavia no ha recibido, á pesar de lo que se recomendaba este servicio en la citada circular, y de la que como recordatorio insertó este diario oficial el 31 de Mayo próximo pasado; pero como pudiera suceder que algunos Sres. Alcaldes y Secretarios, por un descuido ya indisciplinable, dejen de cumplir este importante servicio dentro del referido plazo, y que otros á quienes les hayan sido devueltas para rectificar errores, se excedan de los términos que para ello les hubiese señalado esta

Oficina, causándose así un retraso y una paralización en la rápida marcha que exige de suyo este servicio; tengo el deber de hacerles comprender que una vez vencidos aquellos plazos, me veré precisado á pedir la aplicacion á los morosos de las disposiciones de los artículos 80 y 81 del reglamento de 20 de Mayo de 1873, exigiendo inmediatamente y sin consideracion alguna la multa que corresponda, y en último caso gestionando el nombramiento de un Delegado especial que pase á formar dichas matriculas ó documentos que falten, y pasando á los Tribunales de Justicia el tanto de culpa, para que exijan la responsabilidad criminal que envuelve la desobediencia á las disposiciones de mi Autoridad.

Encargo por lo mismo y confío en que los señores Alcaldes y Secretarios procurarán evitarme el disgusto de promover esas medidas, cumpliendo puntualmente por su parte con cuanto está prevenido en el asunto.

Zaragoza 14 de Junio de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

ANUNCIOS.

La Direccion general de la Deuda pública, con fecha 5 del actual, ha dispuesto que el dia 21 del mismo se celebre una subasta para la adquisicion de títulos y residuos de renta perpétua interior, con el fin de convertirlos en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, segun previene la ley de 21 de Julio de 1876.

En su consecuencia, se admiten los depósitos y pliegos de proposiciones desde esta fecha hasta el 18 inclusive, observándose las mismas bases y condiciones de la subasta, que son las mismas que para la mensual de igual clase de Deuda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 16 de Junio de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

La Direccion general de la Deuda pública, con fecha 14 del corriente, ha acordado que la subasta para la amortizacion de Renta perpétua interior y exterior, correspondiente á este mes, tenga lugar el dia 21 del mismo, para la que se admiten proposiciones en esta Administracion desde el dia de hoy hasta el 18 inclusive, debiendo hacer presente á los interesados que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto de 1878 han de depositar en garantia de sus proposiciones el 1 por 100 del valor nominal de las mismas.

Asimismo se advierte que los títulos de Ren-

ta perpétua que ofrezcan dichos interesados en sus proposiciones, han de contener el coupon corriente, ó sea el vencadero en 1.º de Julio próximo, los del interior, y en 30 del presente mes los de exterior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Zaragoza 16 de Junio de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

SECCION SEXTA.

No habiendo dado resultado los conciertos parciales con los cosecheros y fabricantes para cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa para el año económico de 1881-82, este Ayuntamiento ha señalado el domingo 19 del actual, á las ocho de la mañana, para celebrar la subasta del arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto, bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal, advirtiendo que no se admitirá proposición que no cubra el importe de la cuota y recargos autorizados.

Fuentes de Ebro 13 de Junio de 1881.—El Alcalde, Pedro de Lusarreta.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1881 á 1882, se halla de manifiesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Acered 15 de Junio de 1881.—El Alcalde, José Muel.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1881-82, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la fecha del presente anuncio, para que se hagan cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Cabolafuente 13 de Junio de 1881.—El Alcalde, José M.^a Perez.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de este pueblo, con el apéndice de altas y bajas, para el año económico de 1881-82, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguaron 14 de Junio de 1881.—El Alcalde ejerciente, Luis Muñoz.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de

este pueblo, referente al año económico de 1881 á 82, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento desde el 18 al 25 del actual ambos inclusive, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan reclamar de agravio si lo estiman procedente.

Fuencalderas 15 de Junio de 1881.—El Alcalde, Estéban Cortina.—D. S. O., Manuel Marcó, Secretario.

Los repartimientos de la contribucion territorial, y de consumos, cereales y sal, de Terrer, para el próximo año económico de 1881 á 1882, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento los dias 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 del corriente mes.

Terrer 14 de Junio de 1881.—El Alcalde, Manuel Mingujon.

El repartimiento de la contribucion territorial para 1881 á 82 y el apéndice al amillaramiento de este pueblo, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde hoy.

Utebo 16 de Junio de 1881.—P. O. del Sr. Alcalde, Pedro Andia, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla expuesto al público el repartimiento de la contribucion territorial para el año 1881-1882 por espacio de ocho dias, en cuyo término podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo reclamar de agravio.

Moros 15 de Junio de 1881.—El Alcalde, Manuel Cansado.—D. S. O., Juan García Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y su correspondiente apéndice para el año económico de 1881 á 1882, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por el término de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alhama 16 de Junio de 1881.—El Alcalde, José Martinez.

El reparto de consumos, cereales y sal de esta villa para el próximo año económico de 1881 á 82, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro de los cuales los contribuyentes podrán presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Zuera 14 de Junio 1881.—El Alcalde, Antonio Iueba.

El repartimiento de la contribucion de consumos, cereales y sal, confeccionado para el año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Aladron 13 de Junio de 1881.—El Alcalde, Francisco Lanasa.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año 1881 á 82, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro de los cuales podrán reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Alborge 13 de Junio de 1881.—El Alcalde ejerciente, Manuel Ferrer.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año económico de 1881 á 82, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias.

Belchite 13 de Junio de 1881.—El Alcalde, Aniceto Claveria.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallará expuesto al público por ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, el reparto de la contribucion territorial de esta villa para el año económico próximo de 1881-82.

Chiprana 14 de Junio de 1881.—El Alcalde, Francisco Navales.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y su apéndice para el año económico de 1881 al 82, se hallará de manifiesto hasta el dia 20 del actual en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Igualmente se halla de manifiesto hasta el dia 18 del actual el repartimiento de consumos, cereales y sal, durante dicho tiempo podrán presentar las reclamaciones los que se crean perjudicados.

Alfamen 8 de Junio de 1881.—El Alcalde, Manuel Valero.

Por término de ocho dias estará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Layana el repartimiento de la territorial correspondiente al ejercicio económico de 1881-82.

Layana 13 de Junio de 1881.—El Alcalde, Urbano Ezquerra.

El repartimiento territorial de 1881 á 82 confectionado está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el dia 20 de los corrientes.

Castejon de las Armas 15 de Junio de 1881.—El Alcalde, Ignacio Mateo.—D. S. O., Simón M.^a Marco.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el año económico de 1881 á 82, con su correspondiente apéndice del movimiento de la riqueza, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que hagan los contribuyentes.

Manchones 15 de Junio de 1881.—El Alcalde, Manuel Blasco.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa, formado para el año económico de 1881-82, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia 19 al 26 del actual ambos inclusive.

Morata de Jalon 15 de Junio de 1881.—El Alcalde, Antonio Trasobares.

El reparto de contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia y apéndice del mismo, se hallará de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Valtorres 15 de Junio de 1881.—El Alcalde, Manuel Acero.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, que ha de regir en el año económico de 1881 á 1882, se hallará expuesto al público por término de 15 dias en la Secretaria del Ayuntamiento, á fin de admitir por escrito las reclamaciones que contra él se presenten.

Murillo de Gállego 13 de Junio de 1881.—El Alcalde, Domingo Lorient.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año de 1881 á 82, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio en su caso.

Farlete 17 de Junio de 1881.—El Alcalde, Eusebio Campos.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia y el apéndice al amillaramiento para el año próximo económico de 1881 á 82, estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Borja 15 de Junio de 1881.—El Alcalde constitucional, Domingo Sarria.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

TÉRMINO REGANTE DE VILLAMAYOR.

A la una de la tarde del dia 19 de los corrientes y bajo la presidencia de un Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil, se celebrará en la Sala capitular de este pueblo la Junta general de regantes que prescribe el articulo cuarto de las Ordenanzas de este término, para el pase de cuentas, aprobacion del presupuesto, nombramiento de Junta directiva para el 1881 al 82 y demás que dicho articulo ordena.

Villamayor 17 de Junio de 1881.—Mariano Abad.